

### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D<sup>a</sup>. ZAIDA CANTERA DE CASTRO, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

*La Orden Ministerial 13/2012, de 28 de febrero, por la que se aprueban las Normas sobre mando y régimen interior de las unidades del Ejército del Aire, en su artículo 50 (Del servicio de rescate y contraincendios) establece que: "La duración normal de servicio será de veinticuatro horas, pudiendo fijarse un régimen de horarios por turnos con una duración similar al régimen de horario de actividades normales,.."*

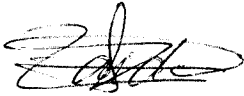
Todas las bases tienen nombrado un servicio de 24 horas que se realiza por turnos (siendo estos, generalmente de una duración de 24h) con días de descanso entre servicio y servicio. Sin embargo, el horario establecido para estas jornadas de trabajo están sobrepasando con creces la duración de trabajo establecida, en su cómputo anual en la "Orden Ministerial 121/2006, de 4 de octubre, por la que se aprueban las normas sobre jornada y horario de trabajo, vacaciones, permisos y licencias de los Militares Profesionales de las Fuerzas Armadas", consistente en mil seiscientos cuarenta y siete horas anuales.

Por otro lado, se da la circunstancia que debido al establecimiento de estos turnos, los días de descanso se están considerando en contra de la legislación vigente como parte de las vacaciones imposibilitando por tanto la disposición libre de los días de vacaciones en periodos que el propio militar pueda elegir.

- **¿En la Base aérea de Getafe, se aplica íntegramente la normativa de jornada y horarios a los miembros de los servicios contraincendios? ¿Se cumple la citada O.M en cuanto a la duración de la jornada general de trabajo en cómputo anual de horas trabajadas? ¿En la Base aérea de**


**Getafe se disponen los turnos de servicio del personal perteneciente a los servicios contraincendios de forma que se respete el derecho a la elección de los días de vacaciones? ¿En la Base Aérea de Getafe, al personal del servicio contraincendios le son de abono los días de descanso como días de vacaciones?**

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 26 de julio de 2016.



LA DIPUTADA

ZAIDA CANTERA DE CASTRO



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

14/isd

C.DIP 1438 28/07/2016 13:18